



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/32

En Madrid, a día 24 de Marzo de 2021, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/31, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. DIVISION DE HONOR PLATA MASCULINO (JORNADA 1)

· HORNEO SPORTING ALICANTE - BATHCO BM. TORRELAVEGA (PMC015)

Sancionar al JUGADOR LUIS HERNANDEZ GARCIA del equipo HORNEO SPORTING ALICANTE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra los miembros del equipo arbitral..

3. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 15)

· UCAM BALONMANO MURCIA - IKERSA URCI ALMERÃ•A (PFD153)

Sancionar al JUGADOR YRAYA MACHIN GARCIA del equipo UCAM BALONMANO MURCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra los miembros del equipo arbitral..

4. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 22)

· BALONMANO INGENIO - CALVO XIRIA (1MA223)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA VILLA DE INGENIO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador con titulación reglamentaria y acreditación estatal, en el encuentro..

· VITALDENT VECINDARIO CIUDAD GRAN CANARIA - SAR PLASTIC OMNIUM (1MA225)





Sancionar al JUGADOR FRANCISCO JAVIER VIDAL VILARCHAN del equipo SAR PLASTIC OMNIUM, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión a miembros del equipo contrario, con resultado lesivo leve e interrupción del encuentro, que se confirma una vez visionado el video del mismo, en el que se observa claramente que el jugador golpea violentamente al contrario en el rostro..

5. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 21)

. CLUB BALONMANO SORIA - CAFES TOSCAF - ATLETICA (1MB215)

Sancionar al JUGADOR AITOR RODRIGUEZ DOMINGUEZ del equipo CAFES TOSCAF - ATLETICA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra los miembros del equipo arbitral.

Habiéndose recibido las alegaciones complementarias solicitadas por el Comité al equipo arbitral, este Comité deja constancia expresa de que no ha tenido en cuenta las alegaciones efectuadas por el Club, dado que no se aporta evidencia o prueba alguna que permita desvirtuar el contenido del acta del encuentro..

6. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 22)

. UNIVERSIDAD DE LEÃ³N ADEMAR - UNIÃ“N FINANCIERA (1MB222)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir las estadísticas del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y con los requisitos establecidos reglamentariamente. .

. EMBUTIDOS EZEQUIEL B.M. CUATRO VALLES - PIZZERIA LA NONNA - CD BALOPAL (1MB227)

Sancionar al Club C.D. BALONMANO LA ROBLA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

. EREINTZA AGUAPLAST - ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR (1MC222)

Sancionar al JUGADOR ASIER URAIN MARTIN del equipo ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra los miembros del equipo arbitral..

. CLUB BALONMANO MISLATA - LEVANTE UDBM MARNI (1ME224)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo.

. HANDBOL MARRATXI - BM. SERVIGROUP BENIDORM (1ME225)

Sancionar al AYTE ENTRENADOR GERARD MWANJELE MARTI del equipo HANDBOL MARRATXI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar y dirigir expresiones que implican desconsideración a los componentes del equipo arbitral.

El Comité deja constancia expresa de que no ha tenido en cuenta las alegaciones efectuadas dado que no se aporta evidencia o prueba alguna que permita desvirtuar el contenido del acta del encuentro..

Sancionar al Club HANDBOL MARRATXI, con MULTA DE CIENTO TREINTA EUROS (130 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir las estadísticas del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y con los requisitos establecidos reglamentariamente, siendo reincidente en esta temporada..

. PEÑA DEPORTIVA EL CAPRICHÓ - BALONMANO E尔DA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE (1ME227)

Sancionar al Club SCR PEÑA DEPORTIVA, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente, siendo reincidente en la temporada..

Sancionar al Club SCR PEÑA DEPORTIVA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir las estadísticas del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y con los requisitos establecidos reglamentariamente. .

. MGN BM. BOLAÑOS - C.D. MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA (1MF223)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BOLAÑOS, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente..

. BM MARACENA LA ESQUINITA DE JAVI - BM SANSE (1MF224)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO MARACENA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro.

. SAFA - MADRID - BM CIUDAD DE ALGECIRAS (1MF225)





Sancionar al Club BM CIUDAD DE ALGECIRAS, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Oficial.

7. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 29)

· BM SANSE - BM CIUDAD DE ALGECIRAS (1MF298)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente..

8. OTRAS SANCIONES

· EQUIPO "SD TEUCRO" PERTENECIENTE AL CLUB "SD TEUCRO"

Sancionar al EQUIPO "SD TEUCRO" PERTENECIENTE AL CLUB "SD TEUCRO", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad establecidos en el apartado III.A.10 de la NOREBA, en el video del encuentro PMD013 subido al sistema, dado que la grabación del partido está incompleta. .

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

10. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

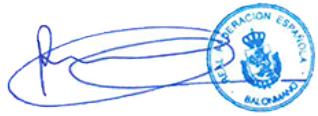




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición



Presidente

Comité Nacional de Competición

